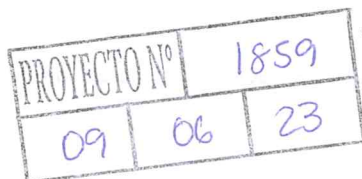




Gobierno
Regional Piura

Dirección
Regional de
Educación Piura

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancabamba



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Resolución Directoral N° 001861 -2023 UGEL-Hbba.

Huancabamba; 21 JUN 2023

ENG, el Memorándum N° 160-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG, con un total de cuatro (4) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción;

Que, el primer párrafo de la PRIMERA Disposición Complementaria, Transitoria y final de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Establece que: "Los profesores nombrados, pertenecientes al régimen de la Ley 24029, comprendidos en los niveles magisteriales I y II, son ubicados en la primera escala magisterial, los del III nivel magisterial en la segunda escala magisterial, y los comprendidos en los niveles magisteriales IV y V son ubicados en la tercera escala magisterial a que se refiere la presente Ley".

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que "los profesores comprendidos en el I, II, III, IV y V nivel magisterial de la Ley N° 29062 son ubicados respectivamente en la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta escalas magisteriales de la presente Ley;

Que, la QUINTA Disposición Complementaria Final del DS. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Prescribe que: "De conformidad con lo dispuesto en la Primera y Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley, las instancias de gestión educativa descentralizada expedirán dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, las respectivas resoluciones nominales que ubiquen a los profesores comprendidos en la Ley del Profesorado y la Ley de Carrera Pública Magisterial, en la escala magisterial que les corresponda. Dicha resolución deberá consignar los nombres y apellidos del profesor, número del documento nacional de identidad, código modular, código modular de la institución educativa, cargo, jornada de trabajo, área de desempeño laboral, escala magisterial y vigencia de ubicación en la Escala Magisterial. Este documento será registrado en el Escalafón Magisterial";

Que, el Art. 11° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 27 de su reglamento el DS. N° 004-2013-ED. establece que: "La Carrera Pública Magisterial está estructurada en ocho (8) escalas magisteriales y cuatro (4) áreas de desempeño laboral: Gestión Pedagógica, Gestión Institucional, Formación Docente, e Innovación e Investigación;

Que, según el Memorándum de vistos, la profesora Herlinda VARGAS GUERRERO de la I.E. 15412 de Chantaco, proviene de la Ley N° 24029 con II Nivel Magisterial - 30 horas pedagógicas;

Estando a lo informado por Escalafón y lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 29944-de Reforma Magisterial, Ley N° 31638, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023,

D.S. N° 011-2012-ED; DS. N° 004-2013-ED., y la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- UBICAR, con Eficacia anticipada a partir del 1 de enero del año 2013, en la **PRIMERA** Escala Magisterial, a la profesora que se indica a continuación:

- APELLIDOS Y NOMBRES : VARGAS GUERRERO Herlinda
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 03200804
- CÓDIGO MODULAR : 1003200804
- INSTITUCIÓN EDUCATIVA : N° 15412
- CENTRO POBLADO : CHANTACO
- DISTRITO : SÓNDOR
- PROVINCIA : HUANCABAMBA
- COD. MODULAR DE LA I.E. : 0561126
- MODALIDAD / FORMA : E.B.R.
- NIVEL / CICLO : PRIMARIA
- ÁREA DE DESEMPEÑO : PEDAGOGICA
- CARGO : PROFESOR
- JORNADA LABORAL : 30 HORAS
- CÓDIGO DE LA PLAZA : 525411217112

ARTICULO 2°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario notifique la presente Resolución Directoral a la profesora Herlinda VARGAS GUERRERO, así como a las diversas Áreas y/o equipos de esta sede Institucional para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al A.J. Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, que aprueba la Ley del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



[Handwritten signature]

Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.(E)UGELH.
JWFH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC. ADM.II